



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 28-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, con oficio número DCOOP-0-317-11-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, remite el oficio número TSE-2601-2025, suscrito por la Doctora Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo Electoral de Costa Rica, por el que extiende cordial invitación para que dos integrantes de este Órgano Electoral, formen parte de la Misión Oficial de Observación Electoral en calidad de invitados especiales en las Elecciones Nacionales 2026 de la República de Costa Rica, para la elección de cargos de Presidencia y Vicepresidencias de la República, así como cincuenta y siete diputaciones a la Asamblea Legislativa, en las siete provincias en que se divide Costa Rica, del 29 de enero al 2 de febrero de 2026, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada y autorizar al Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, a la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra y al Magíster Mynor Custodio Franco Flores, Magistrados Vocal I, III y V de este Tribunal, respectivamente, para que en calidad de invitados especiales, formen parte de la Misión Oficial de Observación Electoral para la elección de cargos de Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica, así como de cincuenta y siete diputaciones a la Asamblea Legislativa, en las siete provincias en que se divide ese país, del 29 de enero al 2 de febrero de 2026;

ARTÍCULO 2º: Instruir al Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático**, a favor de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra y del Magíster Mynor Custodio Franco Flores, Magistrados Vocal III y V de este Tribunal, respectivamente y del **cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde en concepto de gastos de viático**, a favor del Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado Vocal I de este Tribunal, del 29 de enero al 2 de febrero de 2026;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del boleto aéreo a favor del Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de enero de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:

Gabriel Aguilera Belaños
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Belaños
Magistrado Presidente



Ranulfo Rojas Cetina
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Palencia Orellana
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II

Blanca Odilia Alvaro Guerra
Dra. Blanca Odilia Alvaro Guerra
Magistrada Vocal III

Mynor Custodio Franco Flores
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

Mario Alexander Velásquez Pérez
Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

